



CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	3
<i>1. Misión, Valores y Visión de la Organización</i>	4
<i>2. Objetivos del Código Ético</i>	5
<i>3. Alcance del Código Ético</i>	5
<i>4. Respeto a la Ley y a los Derechos Humanos</i>	6
<i>5. Principios del Sistema de Gestión de Compliance</i>	6
<i>6. Principios de actuación ética de ENARTIS</i>	7
<i>7. Comportamiento ético y responsable</i>	8
<i>7.1. Normas relacionadas con la salud pública y el medio ambiente</i>	8
<i>Normas relacionadas con la salud pública</i>	8
<i>Protección del Medioambiente</i>	8
<i>7.2. Normas relacionadas con la conducta en los negocios</i>	9
<i>Prohibición general de corrupción</i>	9
<i>Aspectos relacionados con los regalos</i>	9
<i>Prevención del Fraude</i>	10
<i>Conflictos de interés</i>	10
<i>7.3. Normas relacionadas con la transparencia de la contabilidad, gestión económica y la prevención del blanqueo de capitales</i>	11
<i>Transparencia de la contabilidad y gestión económica</i>	11
<i>Prevención del Blanqueo de Capitales</i>	12
<i>7.4. Normas relacionadas con la confidencialidad</i>	13
<i>Información Privilegiada</i>	13
<i>Uso y Protección de Datos</i>	13
<i>7.5. Normas relacionadas con el mercado</i>	14
<i>Actividades Promocionales</i>	14
<i>Propiedad intelectual e industrial</i>	15
<i>Relación con los socios de negocio</i>	15
<i>Compromiso con la Competencia leal y la Defensa de la Competencia</i>	15
<i>7.6. Normas relacionadas con la actividad profesional y relaciones internas</i>	16
<i>Compromiso con la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal</i>	16
<i>Conducta interna del personal de la Organización</i>	17



<i>Integridad física e indemnidad sexual de los integrantes</i>	17
<i>Seguridad y Salud del Personal de ENARTIS (Safety)</i>	18
<i>En relación con el alcohol y las drogas</i>	19
<i>8. Imagen y Reputación de la Organización</i>	19
<i>9. Instituciones de cumplimiento y medidas de control</i>	20
<i>10. Difusión y seguimiento</i>	20
<i>11. Revisión y actualización</i>	21
<i>12. Canal de Alerta Ética</i>	21
<i>Anexo 1: Principios Anti-Corrupción</i>	23
<i>Anexo 2.</i>	25



INTRODUCCIÓN

ENARTIS se fundó en 2003 como parte del consolidado Grupo ESSECO, y es una empresa familiar de cuarta generación.

ENARTIS cuenta con una larga tradición al ser uno de los principales competidores en el mercado de productos para vinificación.

El principal propósito de la empresa es proporcionar al mercado productos innovadores para mejorar y potenciar la calidad del vino, al mismo tiempo que permitan la optimización y ahorro de costes a lo largo de todo el proceso de vinificación.

Hasta la fecha ENARTIS ha introducido en el mercado más de 300 productos especializados, que incluyen levaduras, taninos, enzimas, nutrientes de fermentación, bacterias, estabilizantes y clarificantes.

A través del presente Código Ético desde ENARTIS queremos fomentar la utilización de principios éticos y valores corporativos en el desarrollo de la actividad de todos los integrantes y profesionales que forman parte de ENARTIS, haciendo extensivo la aplicación de estos principios no solo al personal laboral, sino también a los grupos de interés.

Agradecemos el compromiso y la confianza demostrada, y animamos a nuestro personal laboral y colaboradores, a aplicar los principios éticos y de conducta recogidos en el presente documento en todas las actividades desarrolladas diariamente.



1. MISIÓN, VALORES Y VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nuestra **misión** es proporcionar a las bodegas de todo el mundo innovación y experiencia, a través de productos enológicos y de nuestro soporte técnico con el fin de mejorar tanto la eficiencia de las bodegas como la calidad del vino.

Para alcanzar estos objetivos nos comprometemos a mantener unos estándares de operación certificados, a continuar la actividad de investigación y desarrollo, y seguir fomentando las buenas relaciones con nuestras empresas clientes y proveedores, así como, seguir apoyando la salud y el bienestar de nuestra plantilla.

Con el fin de asegurar la calidad de nuestros productos y servicios, contamos con las siguientes acreditaciones y certificados: ISO 14001 2015, ISO 9001 2015, OHSAS 18001, FSC 22000. Como prueba de nuestro cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales, podemos proporcionar a nuestras empresas clientes declaraciones no-OGM, origen animal, alérgenos y Kosher.

La presencia directa en los principales países vitivinícolas de los cinco continentes nos permite ampliar la visión de lo que ocurre en el mercado y transferir información y conocimiento en tiempo real, poniéndolos a disposición de las empresas clientes de ENARTIS. Desde la Organización transmitimos a diario los **valores** de preocupación por el medio ambiente y responsabilidad social a nuestro personal, *partners* y clientes.

ENARTIS mantiene un compromiso continuo con la investigación y el desarrollo a través de la inversión de más de 2 millones de euros cada año para continuar destacando por sus productos innovadores y su servicio de asistencia técnica. Dedicamos los recursos de nuestro equipo, y los resultados del desarrollo obtenidos gracias a las colaboraciones realizadas junto con universidades y bodegas de todo el mundo, al compromiso de crear nuevos productos para garantizar la capacidad de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.



2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético, tiene como objetivo, establecer las pautas que deben presidir el comportamiento ético de todas las personas que trabajan en ENARTIS, en su desarrollo diario, en las relaciones internas y las interacciones que mantienen con todos los grupos de interés, directivos, proveedores y clientes, etc.

ENARTIS pretende a través de este documento transmitir a los principales actores con los que la empresa se relaciona los principios y pautas de comportamiento que se deberán adoptar por todos los integrantes y colaboradores en su día a día.

Todo el personal de ENARTIS actuará con en el debido cumplimiento de la legislación y normativa vigente y adaptarán sus acciones y conductas a los principios, objetivos y compromisos establecidos en el presente Código.

3. ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código está dirigido a todos los niveles, tanto a los directivos, como a cada uno del personal laboral, los colaboradores directos o indirectos, los profesionales y especialistas externos, proveedores y demás personal que tenga algún tipo de relación con la Organización.

El presente Código Ético es de conocimiento preceptivo y se aplicará a las siguientes personas, "sujetos obligados", sean físicas o jurídicas:

- ☑ Personal laboral de ENARTIS, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupe o ámbito geográfico en el que desarrolle las tareas laborales.
- ☑ Directivos y mandos intermedios de ENARTIS.
- ☑ Miembros del consejo de administración y otras entidades que conformen ENARTIS, sea cual sea su composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano de que se trate.
- ☑ Clientes, proveedores, accionistas y cualquier otro grupo de interés, que tenga vinculación directa con ENARTIS, en la medida en que el presente documento pueda resultarles de aplicación.



4. RESPETO A LA LEY Y A LOS DERECHOS HUMANOS

La Organización se compromete a respetar las leyes y los Derechos Humanos, reconocidos en la legislación nacional e internacional. Asimismo, la Organización se compromete a que todos sus integrantes desarrollen su actividad con el máximo respeto a los Reglamentos y Directivas Europeas, Leyes y en Normativas que les sean de aplicación y que correspondan a su sector.

Nuestro compromiso y Valor corporativo con la excelencia significa que procuramos y velamos al máximo por la defensa de los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones e instalaciones. Somos conscientes de que nuestra Organización tiene la responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos por medio de los siguientes actos:

- ☑ No realizamos negocios, de manera consciente, con subcontratistas ni proveedores que utilizan mano de obra infantil, trabajo forzoso, realizan prácticas de tráfico humano o explotación infantil.
- ☑ Cumplimos íntegramente la normativa sobre jornada laboral y remuneración digna.
- ☑ Respetamos la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- ☑ Siempre promovemos la salud y la seguridad de nuestro personal laboral en todos los lugares donde operamos.
- ☑ Eliminamos cualquier tipo de discriminación en materia de igualdad de género.

5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

Los principios que rigen el Sistema de Gestión de *Compliance* son:

- ☑ Tolerancia cero ante prácticas de soborno y corrupción.
- ☑ Cumplimiento de la normativa relacionada con la Salud Pública de los consumidores y aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud del personal laboral.
- ☑ Protección del medio ambiente.
- ☑ Prevención del Fraude.
- ☑ Respeto a la competencia, al mercado a los consumidores.
- ☑ Respeto a la Propiedad Intelectual e Industrial.
- ☑ Prohibición de Blanqueo de Capitales, Financiación del Terrorismo y Corrupción.
- ☑ Diligencia debida en la gestión administrativa, económica y financiera de la empresa.



- ☑ Diligencia debida en el tratamiento de datos reservados.
- ☑ Diligencia debida en materia de exportaciones.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA DE ENARTIS

Con tal de desarrollar correctamente el presente Código ético, la Organización se rige por los siguientes Principios Éticos con tal de crear una cultura ética y de cumplimiento con nuestros agentes económicos:

- ☑ **El respeto a la legalidad vigente:** los sujetos obligados, así como los proveedores, socios y los colaboradores de ENARTIS, deben cumplir con las leyes vigentes del lugar dónde se desarrollen sus actividades.
- ☑ **Respeto a las personas:** ENARTIS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como, cualquier conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo contra los derechos de las personas.
- ☑ **Uso y protección de los profesionales de ENARTIS:** la Organización pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.
- ☑ **Imagen y reputación corporativa:** ENARTIS considera su imagen y su reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de su personal, clientes, proveedores y la sociedad en general.
- ☑ **Relaciones comerciales:** ENARTIS en las relaciones comerciales se inspira en los principios de lealtad, equidad, transparencia, eficiencia y apertura al mercado
- ☑ **Lealtad a la empresa y conflictos de intereses:** la relación de empresa con su personal laboral se basará en la lealtad que nace de unos intereses comunes; por eso, se respeta la participación de su personal en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no interfieran con sus responsabilidades como personal de ENARTIS.
- ☑ **El respeto al medio ambiente:** la empresa, en el desarrollo de sus actividades, actuará de la manera más respetuosa posible con el medio ambiente, promoviendo entre su personal laboral, clientes y proveedores, la adopción de medidas que minimicen el impacto de la empresa en el medio, los residuos y los efectos de la contaminación.

Los integrantes de ENARTIS se comprometen a observar y cumplir con estos principios en el ámbito de sus funciones y responsabilidades. De ninguna manera la convicción de actuar en beneficio de ENARTIS puede justificar la adopción de conductas contrarias a estos principios.



7. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPONSABLE

7.1. NORMAS RELACIONADAS CON LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE

Normas relacionadas con la salud pública

ENARTIS por la actividad que desarrolla en el sector vitivinícola considera la salud pública como uno de los pilares de su operativa y parte de los valores que la mueven, por lo que, nos comprometemos a mantener el nivel más alto de exigencia de nuestros productos y del equipo, y a aplicar en todo momento los procedimientos y protocolos establecidos para tal fin.

Asimismo, estamos comprometidos con la salud de los usuarios finales de nuestros productos y aplicamos estándares estrictos de obligado cumplimiento para todos nuestros proveedores y colaboradores. Nos aseguramos de inspeccionar la trazabilidad de los servicios y productos en toda la cadena, y disponemos de un procedimiento permanente de prevención de riesgos de salud pública basado en los principios de Análisis de Peligros y Puntos de Control (APPC).

Como parte de sus funciones todo el personal de la Organización debe asegurarse de que los productos cuentan con las autorizaciones necesarias exigidas por ley y que se cumplen las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia.

Finalmente, la Organización vela para que se aplique la legislación de obligado cumplimiento y que los productos estén en perfecto estado.

Protección del Medioambiente

ENARTIS está comprometida con el cuidado del Medio ambiente en el ejercicio diario de sus actividades y procedimientos. Desde la Organización reconocemos la importancia del Medio ambiente, por ello, desarrollamos nuestra actividad teniendo en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. Por ello, se requiere la máxima implicación de los integrantes y miembros de la Organización y terceros con los que nos relacionamos, reforzando la adopción de medidas que minimicen los residuos y los efectos de contaminación.

En la gestión operativa ponemos especial enfoque en la protección del medio ambiente y eficiencia energética, y por ello promovemos el desarrollo científico y tecnológico dirigido a la protección del medio ambiente y a la protección de los recursos.

Además, el personal de ENARTIS, y especialmente aquellas personas que por su cargo o lugar de trabajo puedan tener un deber especial de vigilancia, deben actuar siguiendo los requisitos legales y normativos establecidos en esta materia, así como todas las pautas que la Organización



recopila en sus políticas internas, para reducir los posibles riesgos de contaminación medio ambiental y evitar cualquier riesgo derivado del uso de material explosivo y otros agentes.

7.2. NORMAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS

Prohibición general de corrupción

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Los integrantes de ENARTIS tienen prohibido con carácter general ofrecer a terceros cualquier tipo de ventaja o beneficio directo o indirecto con el fin de influenciar de manera ilícita en las decisiones que estos podrían tomar.

De la misma forma, los integrantes de ENARTIS tienen prohibido aceptar cualquier tipo de pago, comisión o retribución en relación con su actividad profesional en la empresa.

ENARTIS se inspira en los principios de lealtad, equidad, transparencia y eficiencia en el mercado. El personal y colaboradores externos de la organización, cuyas acciones puedan tener alguna relación con ENARTIS, deben actuar de manera adecuada. Quedan prohibidas por ello todas las prácticas de corrupción, favores ilegítimos, conductas colusorias, peticiones directas y/o a través de terceros, de ventajas personales y profesionales para uno mismo o para otros.

En la Organización, disponemos de principios de anticorrupción (ver Anexo 1) en los que se detalla que, en ningún caso, los integrantes de la Organización recibirán o solicitarán en el ejercicio de su desempeño profesional un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza para sí o para la empresa como contraprestación para favorecer las relaciones comerciales.

Todos los integrantes de la Organización deberán poner en conocimiento al Compliance Officer/Comité de Compliance cualquier entrega o solicitud de regalos, obsequios, compensaciones o pagos cuyo fin sea obtener ventajas o influir en decisiones que puedan afectar a ENARTIS.

Aspectos relacionados con los regalos

Los integrantes de ENARTIS únicamente podrán ofrecer o aceptar regalos si estos son de un módico valor o tienen el carácter de simbólicos, sin que en ningún caso se ofrezca los regalos con la intención de influir en el comportamiento de un tercero.

El receptor/destinatario del regalo será siempre la empresa, en su domicilio social, y así se hará constar en la dirección de entrega, sin perjuicio de que, dentro de la empresa, se dirija a un departamento o a un cargo completo. Nunca se aceptarán ni realizarán entregas al domicilio particular del destinatario del regalo.

La aceptación y el ofrecimiento de regalos está permitida si se cumplen las siguientes condiciones:



- ☒ El valor del regalo no excede la cantidad máxima de 500 €
- ☒ Ofrecer regalos en un determinado momento del año, como por ejemplo durante las fiestas nacionales. No obstante, estos han de tener carácter de simbólico y deberán ser aprobados previamente por parte de la Alta Dirección.
- ☒ Generalmente se podrán realizar invitaciones a comidas o cenas de negocio si son de carácter ocasional y no excedan de los límites considerados razonables.
- ☒ Por razones comerciales se podrán realizar invitaciones a eventos, si tienen un carácter puramente profesional y excepcional. En este caso es necesario previamente a la realización de la invitación solicitar la autorización por escrito al Compliance *Officer* o a la Alta Dirección y todos los gastos previstos deberán ser razonables y justificables.

Prevención del Fraude

Todas las acciones, **transacciones** y negociaciones realizadas y, en general, la conducta llevada a cabo por la Organización en el desarrollo de sus actividades se inspira en la máxima exhaustividad y transparencia de la información. Cada **transacción dentro de la esfera corporativa debe estar debidamente autorizada, registrada, verificada y legítima.**

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa en el marco de las actividades que se llevan a cabo en ENARTIS pueden ser constitutivos de una conducta delictiva, por ello, todos los integrantes de la Organización deberán transmitir la información relacionada con nuestros productos de forma veraz, completa y comprensible. Incurrir en una conducta fraudulenta puede ser objeto de una acción disciplinaria y además podría suponer sanciones penales para la empresa.

La Organización, prohíbe sin excepción las prácticas y actitudes relacionadas con el cumplimiento o la participación en el cumplimiento del fraude.

Está prohibido incurrir en conductas que puedan socavar la transparencia y la trazabilidad de los estados financieros.

Conflictos de interés

El “conflicto de interés” aparece en aquellas circunstancias donde los intereses personales del personal de la empresa, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa, interfieren en el cumplimiento correcto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

ENARTIS en las relaciones comerciales se inspira en los principios de lealtad, equidad, transparencia y eficiencia. Los integrantes de ENARTIS y los colaboradores externos, cuyas actuaciones puedan ser de alguna forma referibles a la empresa, deberán seguir un



comportamiento ético en todas las actividades de interés de ENARTIS y en las relaciones con la Administración Pública.

En cualquier caso, los empleados del Grupo deben evitar todas las situaciones y actividades en las que pueda producirse un conflicto con los intereses de la empresa o que puedan interferir en su capacidad para tomar decisiones de forma imparcial en el mejor interés de la empresa y en pleno cumplimiento de las normas del Código. Cualquier situación que pueda constituir o dar lugar a un conflicto de intereses debe ser comunicada sin demora al superior jerárquico o al Compliance *Officer*.

A título enunciativo y no limitativo, las situaciones, que pueden plantear un posible conflicto de interés son las siguientes:

- ☒ Los intereses económicos y financieros del personal y/o su familia en las actividades de proveedores, clientes y competidores
- ☒ Uso de su posición en la empresa o de la información adquirida en su trabajo para que pueda crear un conflicto entre sus intereses personales e intereses comerciales
- ☒ Realizar actividades laborales, de cualquier tipo, con clientes, proveedores, competidores
- ☒ Aceptación de dinero, favores o beneficios de personas o empresas que están o tienen la intención de entablar relaciones de negocios con la Organización

Deberemos estar siempre libres de cualquier interés, influencia o relación que pudiera chocar con los principales intereses de ENARTIS y actuar en lealtad y defensa de estos mismos.

7.3. NORMAS RELACIONADAS CON LA TRANSPARENCIA DE LA CONTABILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

Transparencia de la contabilidad y gestión económica

La información financiera y fiscal de ENARTIS se elabora de acuerdo con los siguientes principios: veracidad, equidad, transparencia y siguiendo en todo momento **los requisitos legales, y los procedimientos y normativa interna vigente.**

La transparencia contable se basa en la veracidad, exactitud e integridad de la información básica para los registros contables pertinentes que se llevan de acuerdo con la normativa, procedimientos y normativa interna vigente.



Todas las acciones, transacciones y negociaciones realizadas y, en general, la conducta llevada a cabo por el personal de ENARTIS en el desarrollo de sus actividades se inspiran en la máxima corrección, exhaustividad y transparencia de la información y legitimidad. Cada transacción dentro de la esfera corporativa debe estar debidamente autorizada, registrada, verificada, legítima y consistente.

Paralelamente, ENARTIS se compromete a tomar las medidas de diligencia económica adecuadas, respecto a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a las que debe dar cumplimiento para el desarrollo de sus actividades y procedimientos, así como facilitar cualquier información que se le solicite respecto este ámbito, de forma que la Organización cumpla adecuadamente con la normativa específica de su sector.

Prevención del Blanqueo de Capitales

Desde ENARTIS rechazamos cualquier modalidad de blanqueo de capitales, respetando los estándares internacionales y nacionales, así como cumpliendo con cualquier obligación que la normativa de cada territorio nos imponga como medida preventiva para luchar contra el blanqueo de capitales.

Los integrantes de ENARTIS deben verificar previamente la información disponible (incluida la información financiera) sobre las contrapartes comerciales y proveedores, con el fin de determinar su respetabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer relaciones comerciales con ellos.

La plantilla debe verificar previamente la información disponible (incluida la información financiera) sobre contrapartes comerciales y proveedores, con el fin de determinar su respetabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer relaciones comerciales con ellos.

Cualquier integrante de ENARTIS deberá informar de forma inmediata a sus superiores jerárquicos o al Compliance *Officer* sobre cualquier actividad sospechosa en un negocio, relación comercial o contrato para que el responsable correspondiente estudie, analice y determine si debe suspender la relación de negocios y/o dar el aviso o reportar a las autoridades competentes.

El Grupo se compromete a cumplir en todo momento con la aplicación de las leyes contra el blanqueo de capitales en cualquier jurisdicción competente.



7.4. NORMAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD

Información Privilegiada

En ENARTIS consideramos que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas, y por lo tanto su administración y gestión, debe darse de forma responsable, segura, objetiva y respetando los compromisos de confidencialidad.

En ENARTIS nos comprometemos a proteger la información relativa a nuestro personal y la información de terceros, generada o adquirida dentro y en las relaciones comerciales, y a evitar cualquier uso indebido de esta información

El conocimiento desarrollado por la empresa es un recurso fundamental que todo personal y destinatario debe proteger.

Por ello, el personal está obligado a no divulgar a terceros información sobre el conocimiento técnico, tecnológico y comercial de la empresa, así como otra información no pública relacionada con el ENARTIS, excepto en los casos en que dicha divulgación sea requerida por la ley u otras disposiciones reglamentarias o cuando esté expresamente prevista por acuerdos contractuales específicos con los que las contrapartes se hayan comprometido a utilizarla exclusivamente para los fines de la que información se transmite y mantenerla confidencial.

La circulación interna, y a terceros, de documentos relativos a información confidencial debe ser objeto de especial atención con el fin de evitar perjuicios al Grupo y la divulgación indebida. En casos de especial sensibilidad de la información, la persona responsable de la gestión de esta información podrá exigir que los documentos se clasifiquen como "confidenciales" y que las copias estén numeradas.

La transmisión de la documentación por vía electrónica debe protegerse con claves de acceso comunicadas únicamente a los interesados por motivos de oficina que estén inscritos en una lista especial. Las obligaciones de confidencialidad a que se refiere este Código se mantendrán incluso después de la terminación de la relación laboral del personal.

Está prohibido hacer uso de la información confidencial o privilegiada para obtener un beneficio o lucro propio, sea directamente o a través de otra persona; esto puede ocasionar daños en detrimento de los intereses de ENARTIS.

Uso y Protección de Datos

Nuestra Organización respeta la confidencialidad y la protección que exige toda la normativa de protección de datos personales del Reglamento General (UE) 2016/679, de Protección de datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y garantía de los derechos



digitales (LOPD) tanto de personal actuales (y anteriores) como de los datos personales de nuestros contratistas y clientes.

El tratamiento de los datos personales debe realizarse de forma íntegra y correcta y, en cualquier caso, solo se recogen y registran los datos necesarios para fines específicos, explícitos y legítimos. La conservación de los datos se llevará a cabo durante un período de tiempo no superior al necesario para los fines de la recopilación.

La Organización también se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas y preventivas respecto los soportes en los que se recopilan y almacenan datos personales, con el fin de evitar riesgos de destrucción y pérdida o acceso no autorizado o procesamiento no autorizado.

En ENARTIS somos conscientes de la importancia de la Protección de Datos, por ello, contaremos con el soporte de profesionales expertos en la materia con el fin de garantizar el máximo respeto a la normativa y a los datos personales de nuestros agentes económicos.

Los integrantes de ENARTIS en el desarrollo de sus funciones se comprometen a:

- ☑ Practicar diligencia y responsabilidad en la protección de datos reservados de carácter profesional, personal o familiar del personal laboral, clientes, proveedores y cualquier tercero que se relacione con la Organización.
- ☑ Gestionar adecuadamente datos personales obtenidos de los procesos de homologación de proveedores.
- ☑ Gestionar adecuadamente los datos personales de los clientes obtenidos de los procesos de negociación de contratos y acuerdos comerciales.

7.5. NORMAS RELACIONADAS CON EL MERCADO

Actividades Promocionales

En ENARTIS mantenemos un compromiso con la transparencia informativa y nos aseguramos que la información publicada es veraz, fiable, transparente y siempre en cumplimiento de la legalidad.

En el desarrollo de la actividad comercial, velamos que la información relacionada con los productos de la empresa se realice en base a estándares objetivos, veraces, sin falsear, bajo ningún concepto, sus condiciones o características.



Propiedad intelectual e industrial

ENARTIS promueve el respeto hacia los derechos de la propiedad intelectual e industrial tanto propios como ajenos. Se abarcan las patentes, marcas, diseños industriales, secretos comerciales y cualquier otra información confidencial o de propiedad privada.

Apostamos por la innovación continua de nuestros productos y servicios y nos comprometemos a velar por la protección y el respeto de los derechos de propiedad industrial de terceros. Contamos con empresas y expertos externos en esta materia a los que los integrantes de la Organización pueden acudir en caso de cualquier duda.

Los integrantes de ENARTIS únicamente podrán utilizar los programas y aplicaciones informáticas que hayan sido adquiridos con la correspondiente licencia de uso. La instalación de cualquier software solo puede ser realizada por el personal autorizado. Queda prohibido instalar, almacenar y utilizar en los equipos corporativos cualquier programa o aplicación informática no autorizado y facilitado por la empresa.

Relación con los socios de negocio

Los integrantes de ENARTIS, llevarán a cabo toda la actividad de relación con los socios de negocio (clientes, contratistas, comisionistas, consultores, proveedores y asesores, entre otros) teniendo en cuenta un estricto respeto a los principios de legalidad, transparencia, honestidad y buena fe contractual.

Forma parte de nuestros objetivos proporcionar, a todos nuestros clientes con eficiencia y cortesía, dentro de los límites de las disposiciones contractuales, productos de alta calidad que cumplan con los requisitos legales monitoreando periódicamente la calidad de los productos-

Los procesos de contratación de proveedores se inspiran en la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para la empresa. En este proceso buscamos la igualdad de oportunidades para todos los proveedores con el fin de garantizar lealtad mutua, transparencia y cooperación.

Compromiso con la Competencia leal y la Defensa de la Competencia

ENARTIS persigue su éxito empresarial en los mercados a través de la oferta de productos y servicios de calidad en condiciones competitivas y en cumplimiento de todas las normas establecidas para proteger la competencia leal.

La empresa opera en una variedad de contextos institucionales, económicos, políticos, sociales y culturales en continua y rápida evolución. Por ello, todo el personal debe llevar a cabo



cualquier acción de conformidad con la ley, en un marco de competencia leal con honestidad, integridad, equidad y buena fe, respetando los intereses legítimos de los clientes, personal laboral, accionistas, socios comerciales y financieros y las comunidades en las que ENARTIS está presente con sus actividades.

ENARTIS se compromete a utilizar la información de terceros, incluyendo de la competencia, respetando siempre el marco de la legalidad, así como los valores y principios éticos establecidos por la Organización. Además, esperamos también de nuestros socios comerciales que asuman totalmente su propia responsabilidad de asegurar una competencia leal.

7.6. NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y RELACIONES INTERNAS

Compromiso con la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal

La evaluación del personal a contratar se realiza en base a la correspondencia de los perfiles de los candidatos con las necesidades de la empresa, en cumplimiento de la igualdad de oportunidades para todas las partes interesadas. La información solicitada está estrechamente ligada a la verificación de los aspectos previstos por el perfil profesional y psicoactivo, respetando el ámbito privado y las opiniones del candidato

En el contexto de los procesos de gestión y desarrollo personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la correspondencia entre los perfiles esperados y los resultados (por ejemplo, en caso de ascenso) y / o en consideraciones de mérito (por ejemplo, asignación de incentivos en función de los resultados obtenidos). El acceso a roles y asignaciones también se establece teniendo en cuenta las competencias y habilidades de la persona; además de la eficiencia general en el trabajo.

La Organización velará por la igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación, promoción y carrera de sus miembros, sin que exista ninguna discriminación por razón de sexo, orientación o identidad sexual, raza, ideología, religión o creencias y situación familiar.

ENARTIS no discrimina ilícitamente a ninguna persona por motivo alguno en ninguna esfera de sus operaciones. Los responsables del acceso y promoción de puestos de trabajo evitarán tomar sus decisiones basándose en la simpatía, la afinidad o el interés personal propio, o sobre la base de condiciones o características legalmente protegidas, como raza, sexo, color, edad, orientación sexual, religión, discapacidad, información genética u otras características protegidas por la ley vigente. Desde ENARTIS creemos en la igualdad de oportunidades y en el crecimiento personal, por ello, tomamos las decisiones de contratar, ascender, despedir o transferir al personal en función de sus méritos.



Por último, la empresa está comprometida con la conciliación de la vida personal y familiar y favorece aquellas flexibilidades en la organización del trabajo que faciliten la gestión de la maternidad/paternidad y el cuidado de los hijos/hijas.

Conducta interna del personal de la Organización

La dedicación y profesionalidad del personal son valores y condiciones que son determinantes para la consecución de los objetivos de ENARTIS. La empresa se compromete a desarrollar las habilidades y competencias del personal para que la energía y la creatividad de los individuos encuentren plena expresión para la realización de su potencial.

Todos los integrantes de la Organización realizarán su trabajo con profesionalidad, respetando los procedimientos y protocolos establecidos para su puesto de trabajo y funciones, y en base a los siguientes principios:

- a. No se extralimite en sus funciones, tomando decisiones o realizando actividades que no son propias de su cargo o puesto de trabajo.
- b. Harán un uso correcto de los medios y activos que la Organización ponga a su disposición para el desarrollo de su trabajo.
- c. Se someterán a la supervisión y los controles establecidos por los pertinentes procedimientos.
- d. Se llevará a cabo un compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todo el personal sea tratado con respeto y dignidad.
- e. Mantendrán en secreto todos los datos e informaciones que reciban debido al desarrollo de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

Todos los integrantes de ENARTIS se esforzarán por promover un buen clima de trabajo, sano y basado con el respeto mutuo, tanto en las relaciones horizontales como en las jerárquicas. En ningún caso, se permitirán las faltas de respeto o las ofensas a la dignidad personal, ni vejaciones de ningún tipo. Asimismo, no se tolerará ninguna práctica que constituya algún tipo de daño mental o físico, quedando prohibidas todas las formas de acoso y tratos humillantes.

Integridad física e indemnidad sexual de los integrantes

La Organización no tolerará ninguna conducta que pueda interferir con la integridad física y sexual de los integrantes de ENARTIS, sus clientes o cualquier otra persona de los grupos de interés de la Organización. Los actos que atenten contra la integridad física y sexual, y/o que pretendan causar un daño físico o trauma emocional a una persona, están expresamente prohibidos. De este modo pueden calificarse como conductas prohibidas, entre otras, las siguientes:



- ☒ Conductas amenazantes,
- ☒ Amenazas verbales o escritas que expresen la intención de hacer el daño,
- ☒ Abuso o ataque físico,
- ☒ Comentarios verbales, como observaciones racistas o bromas o comentarios sexistas,
- ☒ Exhibiciones visuales no verbales, como demostraciones o actos por medios electrónicos con fotografías, vídeos o gestos ofensivos.
- ☒ Cualquier acto que provoque temor a una persona.

ENARTIS y todos sus miembros velarán especialmente para evitar el acoso laboral, sexual o el abuso de superioridad.

Asimismo, la Organización en este sentido, investigará de manera apropiada cualquier persona que reporte al Compliance *Officer*, al Responsable de Recursos Humanos o cualquier otro responsable, cualquier referencia a las conductas enumeradas anteriormente y contará con el apoyo de todos los integrantes de ENARTIS. Se tomarán las medidas pertinentes, previa investigación de los hechos, contra la persona que haya realizado la conducta prohibida.

Seguridad y Salud del Personal de ENARTIS (Safety)

ENARTIS se compromete a velar por la seguridad y la salud de todos sus integrantes con el desarrollo de su actividad profesional y con el cumplimiento de todo lo establecido en las normativas y regulaciones referentes a la seguridad y la salud laboral ("*safety*").

La Organización garantizará que su personal laboral accede al desarrollo de sus tareas en un entorno de seguridad, facilitando cualquier protección o elemento de seguridad necesario para un desarrollo seguro de la actividad asignada al puesto de trabajo, así como la formación necesaria para un correcto desarrollo de la seguridad y la salud de los trabajadores.

El personal deberá conocer y cumplir las normas de protección de la salud y de la seguridad de su puesto de trabajo, comprometiéndose a observar las normas correspondientes, así como, a utilizar las medidas de seguridad que la Organización ponga a su disposición, velando por la seguridad propia y la de sus compañeros.

En el marco de nuestro compromiso con la seguridad y la salud laboral nos comprometemos a:

- ☒ Controlar todos los riesgos relacionados con el entorno de trabajo, combatiendo los riesgos en origen, eliminando los riesgos evitables y controlando aquellos que no pueden extinguirse totalmente;



- ☒ Adaptar los procesos de trabajo a las personas, en lo que respecta al diseño de los lugares de trabajo, la elección de los equipos, los métodos de trabajo y producción, en particular para amortiguar el trabajo aislado y repetitivo y reducir sus efectos sobre la salud;
- ☒ Monitorizar y adaptar las estructuras a la evolución técnica, sustituyendo, por ejemplo, los equipos peligrosos por otros seguros o menos peligrosos, promoviendo así productos y procesos cada vez más compatibles con el medio ambiente y caracterizados por una atención cada vez mayor a la seguridad y salud de los operadores.
- ☒ Dar prioridad a las medidas de protección colectiva sobre las individuales;
- ☒ Impartir procesos de formación adecuados y periódicos a los trabajadores.

En relación con el alcohol y las drogas

ENARTIS considera el consumo de bebidas alcohólicas y / o cualquier sustancia psicotrópica, una actividad prohibida por parte del personal laboral y colaboradores durante el horario laboral, así como acudir al centro de trabajo estando bajo los efectos de las mismas.

Está prohibido fumar en el lugar de trabajo, excepto en las instalaciones y/o lugares debidamente designados para esto. Además, sin perjuicio de las prohibiciones generales de fumar en el lugar de trabajo, ENARTIS en situaciones de convivencia laboral tendrá especialmente en cuenta el estado de aquellos que experimenten molestias físicas en presencia de tabaquismo y solicitará que se les preserve del contacto con el "tabaquismo pasivo" en su lugar de trabajo.

La Organización exige que cada persona contribuya personalmente a mantener el ambiente de trabajo respetuoso con la sensibilidad de los demás.

8. IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La reputación, en un contexto de globalización y alta competencia, representa, un pilar fundamental para la empresa, ya que atrae inversiones, crea un clima de fidelización de los clientes, permite la adquisición de los recursos humanos más cualificados, establece una relación de confianza completa y mutua hacia proveedores, otros acreedores, la Administración Pública y todas las partes interesadas en general.

Los integrantes de la Organización que dispongan de la acreditación para publicar imágenes e información son los únicos encargados de la publicación o difusión de información en la Organización.

El personal laboral y todos los integrantes de la Organización se comprometen a:



- ☑ Velar por preservar la reputación de ENARTIS en todas las actividades que realizan.
- ☑ Vigilar el uso correcto y adecuado de la imagen y la reputación de la Organización frente a terceros.
- ☑ Poner el máximo de cuidado con el lenguaje utilizado en las intervenciones y publicaciones que se realizan en la página web, redes sociales, etc.

9. INSTITUCIONES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DE CONTROL

Las normas indicadas anteriormente se aplican sin excepción a todos los integrantes de la Organización y a todos aquellos que trabajan para alcanzar los objetivos de ENARTIS.

El incumplimiento del presente Código por parte de cualquier persona vinculada a la empresa independientemente de su categoría laboral puede ser sancionado en la forma descrita por el Sistema Disciplinario de la Organización.

La responsabilidad última de velar por el cumplimiento del Código Ético recae sobre el Consejo de Administración. La Organización ejerce esta función a través del Comité de Compliance y el Compliance *Officer*.

ENARTIS vigilará atentamente el cumplimiento del Código, elaborando las herramientas adecuadas de información, prevención y control, velando por la transparencia de las operaciones y comportamientos que se hayan practicado, interviniendo, en su caso, con acciones correctoras.

10. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

ENARTIS tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus destinatarios conozcan el contenido del presente Código Ético y que comprendan el alcance del mismo. Este Código será aceptado por cualquier persona como requisito previo a su incorporación a la Organización. El Código Ético estará disponible en la intranet y en la página web corporativa, de manera que todas las personas que están o pueden estar vinculadas puedan tener acceso.

Este Código ético será de obligado cumplimiento para todos los niveles de la empresa, y su incumplimiento constituirá una infracción muy grave, que será objeto de la correspondiente sanción.

La aplicación de las normas señaladas en el presente Código ético se extenderá a los proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de la empresa, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un código ético propio.



ENARTIS a través de la designación de funciones internas específicas garantizará:

- ☑ La máxima difusión del Código al personal laboral y socios de negocio,
- ☑ La profundización y actualización del Código para adaptarlo a la evolución de la empresa,
- ☑ Aportación de las herramientas necesarias para que todo el personal tenga conocimiento de los preceptos y principios del Código. Asimismo, dispondrá de mecanismos de aclaración sobre la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Código,
- ☑ La realización de controles destinados a verificar la validez de cualquier comunicación del incumplimiento de los preceptos del Código,
- ☑ La evaluación de los hechos y la consiguiente aplicación, en caso de incumplimientos de los preceptos del Código de las medidas sancionadora apropiadas;

11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Alta Dirección de la ENARTIS y en su caso, el Compliance *Officer* revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y las sugerencias de los integrantes y miembros de ENARTIS.

ENARTIS se compromete a realizar los cursos de formación correspondientes con el fin de garantizar que todos los integrantes de la Organización tengan conocimientos de las normas recogidas en el presente Código y cualquiera de las actualizaciones que pudieran darse sobre este.

La Organización establecerá las medidas de control adecuadas para evaluar y gestionar periódicamente los riesgos relacionados con la actividad corporativa, las personas que la integran y la reputación de la Organización. En base a este análisis, se realizarán los cambios correspondientes a este Documento

12. CANAL DE ALERTA ÉTICA

Todos los integrantes de la Organización asumen el compromiso de adoptar las medidas necesarias para detectar y corregir cualquier actuación contraria a la legalidad o a las normas del presente Código Ético. Para hacerlo efectivo, la Organización contará con un Canal de Alerta Ética para la comunicación de incumplimientos y posibles hechos constitutivos de delitos. En caso de dudas sobre el Canal de Alerta Ética, puede acudir al Documento de Canal Ético o transmitir sus dudas al Compliance *Officer*.

Los órganos encargados de velar por el correcto cumplimiento de este Código son:



- *Compliance Officer*
- Alta Dirección

La Organización se compromete a no adoptar ni permitir ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que de buena fe hubieran comunicado a través del Canal de Alerta Ética una actuación contraria a la legalidad o las normas del Código Ético.

Se espera que todas las instituciones internas, personal y terceros relacionados cumplan con el Código Ético, y que, en caso de tener dudas sobre cómo actuar, las planteen al *Compliance Officer* o cualquier miembro del equipo directivo, a través del correo electrónico siguiente:



ANEXO 1: PRINCIPIOS ANTI-CORRUPCIÓN

1. **Prohibición explícita de los sobornos**

La empresa rechaza cualquier tipo de práctica corrupta y en especial los sobornos. Todo el personal vinculado a la Organización se abstendrá de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta.

2. **Prohibición del soborno en las relaciones comerciales**

La empresa rechaza cualquier negocio con entidades comerciales conocidas por pagar o recibir sobornos o que se encuentren bajo sospecha de hacerlo.

3. **Prohibición de sobornar a funcionarios o autoridades públicas**

Se prohíbe expresamente ofrecer regalos, dadas, comisiones o retribuciones de cualquier tipo a funcionarios o autoridades públicas para obtener una resolución favorable o agilizar un trámite.

Se prohíbe expresamente influir en un funcionario público o autoridad aprovechándose de una relación personal para conseguir una resolución que genere un beneficio para la Organización.

4. **Prohibición de Pagos de facilitación o regalos**

Se prohíbe expresamente aceptar u ofrecer regalos, atenciones o cualquier clase de favor o compensación, ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado, atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate, a cualquier persona o entidad que pueda afectar su objetividad o influir ilícitamente en una relación comercial, profesional o administrativa.

5. **Gastos de representación**

Los gastos de representación deberán ser razonables y no excesivos y deberán estar relacionados con la actividad de la Organización. Los criterios de su aplicación y la cuantía se establecerán de acuerdo con la Política de Gastos y requerirá la autorización por parte de la Dirección General y comunicación previa al Comité de Compliance/ Compliance *Officer*.



6. Transparencia respecto a donaciones a partidos políticos, fundaciones, asociaciones, ONG, patrocinios, mecenazgo, etc.

Todas las contribuciones deben realizarse con absoluta transparencia, se deberán formalizar de forma escrita, y deberán figurar expresamente en las cuentas de la Organización.

7. Obligación de mantener una imagen fiel de los aspectos financieros y contables

Todas las operaciones deberán plasmarse de forma clara y exacta en los registros contables de la Organización que habrán de reflejar una imagen fiel de las transacciones realizadas.

8. Diligencia Debida en el Proceso de Contratación

La Organización apuesta por la diligencia debida en los procesos de contratación determinando previamente las aptitudes y conocimientos que ha de reunir el personal nuevo contratado. En este sentido el personal deberá seguir en todo momento con los roles, las funciones y responsabilidades asignadas por la Organización en de la *Descripción del Puesto de Trabajo*.

9. Transparencia de las actuaciones

La Organización basa sus relaciones y actuaciones en los principios de transparencia, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos, con sus clientes y proveedores.

10. Obligación de informar de cualquier conducta irregular

Los profesionales y el personal de la Organización deberán informar sobre cualquier hecho que conozcan relacionado con conductas que contravengan los principios anteriores. La comunicación deberá realizarse a través de los canales habilitados al respecto.



ANEXO 2.

Aceptación del Código Ético y de los Principios Anticorrupción

D/D^a....., empleado/a de la Organización, comunica que le ha sido entregado el Código Ético junto con el Anexo 1- Principios Anticorrupción, y confirma que lo ha leído, que lo conoce, lo comprende y lo acepta.

Atentamente.

Firma:

Fecha:

Nombre y Apellido:

N.I.F:

Departamento: